

RESOLUCIÓN No.



20261000001373

10-07-2026

"Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal de 2026."

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI-

en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto 0561 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 se decretó el presupuesto de rentas y recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que conforme al Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto del Instituto Nacional para Ciegos INCI para la vigencia fiscal de 2026 sección 4604, la suma de **DOCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$12.137.570.440).**

Que el Decreto 1477 de 2025 dispuso en su artículo 19 que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución las desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Que el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 mayo de 2015, modificado mediante el Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Artículo 8, establece que *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas."*

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 del veintiséis (26) de mayo de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación de las entidades usuarias del SIIF Nación para desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que el Decreto 1006 de 2004, *"Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional para Ciegos, INCI, y se dictan otras disposiciones"*, establece en su artículo 9, numeral 9.4, que es función de la Dirección General presentar al Consejo Directivo el anteproyecto de presupuesto y los planes de inversión del Instituto, conforme a las disposiciones legales vigentes, así como ejecutar las decisiones de dicho organismo y proponer los traslados o modificaciones presupuestales que resulten necesarios.

Que mediante el Acuerdo No. 20261100000015 del 7 de enero de 2026, el Consejo Directivo del INCI apropió el presupuesto de rentas y gastos del Instituto Nacional para Ciegos - INCI para la vigencia fiscal 2026, con el cual se atiende las metas físicas establecidas en los proyectos de inversión, orientados al cumplimiento de los objetivos y de la misión institucional.

RESOLUCIÓN No.



20261000001373

10-07-2026

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal de 2026.”

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 20261100000025 del 7 de enero de 2026, se autorizó al Director General (E) del Instituto Nacional para Ciegos – INCI para que, mediante los actos administrativos correspondientes, realice las modificaciones internas permitidas por las disposiciones legales vigentes a la distribución de los conceptos del presupuesto de ingresos y gastos de la entidad, sin cambiar la destinación ni los montos globales de cada nivel presupuestal.

Que, mediante la Resolución No. 20261000000033 del 8 de enero de 2026, se desagregó al detalle el Anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios e Inversión del presupuesto de gastos del Instituto Nacional para Ciegos – INCI para la vigencia fiscal 2026, conforme a la información recibida de la Oficina Asesora de Planeación.

Que, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la ejecución oportuna e integral del Plan Institucional de Bienestar 2026, orientado al mejoramiento de la calidad de vida laboral, el fortalecimiento del clima organizacional, la promoción de la salud física y mental, la integración y el bienestar de los servidores públicos del Instituto Nacional para Ciegos – INCI, se requiere efectuar un traslado presupuestal que permita disponer de los recursos suficientes para financiar las actividades programadas, toda vez que la apropiación inicialmente asignada resulta insuficiente para atender la totalidad de las obligaciones previstas en dicho Plan.

Por lo expuesto anteriormente, los recursos apropiados en los rubros **A-02-02-01-002-007 – Artículos textiles (excepto prendas de vestir)** y **A-02-02-02-009-003 – Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales** resultan susceptibles de ser objeto de contracrédito, en atención a que, conforme con la programación y el avance de ejecución de la presente vigencia, no serán requeridos en su totalidad para el cumplimiento de las necesidades inicialmente previstas. Lo anterior obedece, entre otros aspectos, a que las actividades asociadas a dichos rubros se ejecutarán durante un periodo inferior al inicialmente proyectado, lo que permite disminuir parcialmente sus apropiaciones sin afectar el cumplimiento de las metas, compromisos y obligaciones institucionales.

Que, en desarrollo del principio de eficiencia del gasto público y con el fin de optimizar el uso de los recursos asignados al Instituto Nacional para Ciegos – INCI, se requiere efectuar la redistribución de apropiaciones presupuestales entre diferentes cuentas de gasto, con el propósito de garantizar la ejecución oportuna e integral del Plan Institucional de Bienestar 2026 y atender las necesidades asociadas al bienestar, la calidad de vida laboral, la integración, la salud física y mental y el fortalecimiento del clima organizacional de los servidores públicos de la entidad.

Esta circunstancia se encuentra acreditada mediante certificación expedida por la Coordinadora del Grupo Administrativo y Financiero el 10 de julio de 2026, en la cual se hace constar que, dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2026, los rubros **A-02-02-01-002-007 – Artículos textiles (excepto prendas de vestir)** y **A-02-02-02-009-003 – Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales**, financiados con recursos de la Nación, cuentan con apropiación disponible y libre de afectación, susceptible de ser objeto de contracrédito, de conformidad con los valores allí detallados.

Que, el presente traslado no afecta el normal desarrollo de las demás actividades de la entidad, toda vez que en los rubros de origen existen recursos disponibles y el Plan Anual de Caja (PAC) autorizado permite cubrir en su totalidad los pagos proyectados.

RESOLUCIÓN No.



20261000001373

10-07-2026

"Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal de 2026."

Que, en consecuencia, el traslado presupuestal solicitado busca garantizar la disponibilidad de recursos en el rubro A-02-02-02-009-006 – Servicios recreativos, culturales y deportivos, para financiar la ejecución oportuna e integral del Plan Institucional de Bienestar 2026, sin afectar la ejecución global del presupuesto institucional, toda vez que en los rubros objeto de contracrédito existe apropiación disponible y libre de afectación.

Que, por lo anterior, se considera procedente efectuar el traslado presupuestal, con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución oportuna e integral del Plan Institucional de Bienestar 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1: Realizar traslado presupuestal de Gastos desde el rubro de funcionamiento A A-02-02-01-002-007 - ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), por valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000,00) ; A-02-02-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE (\$8.236.216,00) provenientes del recurso10.

Artículo 2: Incorporar los recursos trasladados del rubro A-02-02-02-009-006 - SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE (\$11.236.216,00, conforme al siguiente detalle:

FUNCIONAMIENTO

Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
02	02	01	002	007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$ 3.000.000,00	
02	02	02	009	003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 8.236.216,00	
02	02	02	009	006	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS		\$ 11.236.216,00
TOTAL						\$ 11.236.216,00	\$ 11.236.216,00

Artículo 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

ANDREA CAROLINA CHACÓN CASTILLO
Directora General (E)

Anexos:

Acuerdo No. 20261100000015 del 7 de enero de 2026.
Acuerdo No. 20261100000025 del 7 de enero de 2026.
Resolución No. 20261000000033 del 8 de enero de 2026.
Certificado Administrativa y Financiera del 10 de julio de 2026.

Proyectó: Edna Viviana Vega Ortiz - Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa y Financiera
Revisó: Katherine Victoria Oliveros – Abogada contratista.
Revisó: Martha del Pilar Gómez – Profesional Oficina de Planeación
Aprobó: Alina Gómez Mejía – Secretaria General